

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

358

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

1.3 AGO 2013.

VISTOS: La Carta N° 011-2013/ING.RMCF, de fecha 28 de febrero de 2013, la Carta N° 015-2013/GSRMH-ING.DASG, de fecha 05 de marzo de 2013; el Informe N° 066-2013/GRP-402410, de fecha 06 de marzo de 2013, el Oficio N° 087-2013-MPH-GPP-OPI, de fecha 30 de abril de 2013, el Oficio NUM.00200-2013-MPH/ALC (H RyC 20667), de fecha 08 de mayo de 2013, el Memorando N° 393-2013/GRP-402000-402400-402410 (H RyC 22100), de fecha 17 de mayo de 2013; el Memorando N° 406-2013/GRP-402000-402400-402410 (H RyC 22598), de fecha 21 de mayo de 2013; la Carta N° 41-2013/Ing.PLZM, de fecha 09 de julio de 2013; el Informe N° 574-2013/GRP-440330, de fecha 19 de julio de 2013; el Informe N° 1283-2013/GRP-440300, de fecha 19 de julio de 2013 y el Informe N° 1035-2013/GRP-440320 de fecha 09 de agosto de 2013, relacionados a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"AMPLIACIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA CIUDAD DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA"** con CODIGO SNIP 48721.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 41-2013/Ing.PLZM, de fecha 09 de julio de 2013, la Ing. Patricia Liliana Zúñiga Medina, evaluadora y Proyectista, se dirige al Director de Estudios y Proyectos a fin de alcanzar la actualización del presupuesto del Expediente Técnico "AMPLIACIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA CIUDAD DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA" con CODIGO SNIP 48721, adjunta Memoria Descriptiva, Presupuesto, Fórmula Polinómica, Formato SNIP 15, Desagregado de Gastos Generales, Desagregado de Supervisión, Costos Unitarios, Sub Partidas de costos unitarios, Insumos, Cotizaciones;

Que, mediante Informe N° 574-2013/GRP-440330, de fecha 19 de julio de 2013, el Director de Estudios y Proyectos, se dirige al Director General de Construcción a fin de remitir el Expediente Técnico en cuestión, teniendo como metas:

- Construcción de muros y gaviones
- Construcción de muros de concreto armado
- Construcción de muro terramesh
- Calzadura de muros de concreto 254.0m
- Encimado de muros de concreto en 861.0m
- Canales de entrega al río y otras obras de arte
- Reforestación de riberas con plantones, contención natura en las riberas
- Descolmatación en el cauce del río Huancabamba en 2,480ml.

Dando su conformidad y solicitando se continúe con el trámite de aprobación y la emisión de la respectiva resolución, comunica que el valor referencial actualizado asciende a la suma de Quince Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 80/100 nuevos soles (S/. 15'429,678.80), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de Abril de 2013. El monto total de inversión es de Dieciséis Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos con 15/100 nuevos soles (S/. 16'588,332.15), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, Supervisión y Elaboración de Expediente Técnico, con precios vigentes al mes de abril del 2013, el cual comprende:



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

358

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

13 AGO 2013

COMPONENTE	MONTO
Elaboración de Expediente Técnico (Inc. IGV)	S/. 370,000.00
Ejecución de Obra	S/. 15'429,678.80
Supervisión de Obra	S/. 788,653.35
MONTO TOTAL DE LA INVERSION	S/. 16'588,332.15

Indicando que la modalidad de Ejecución será por Contrata a Precios Unitarios con un plazo total de Trescientos Sesenta (360) días calendario;

Que, con Informe N° 1283-2013/GRP-440300, de fecha 19 de julio de 2013, el Director General de Construcción, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, a fin de solicitar la emisión de la Resolución de aprobación técnica correspondiente, siendo que con proveído de fecha 09 de agosto de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita el acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 230-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 09 de agosto del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que revisado el Expediente Técnico alcanzado, se advierte que la documentación alcanzada cuenta con la información necesaria para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto mencionado. En ese sentido, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, lo dispuesto en los informes emitidos por los profesionales a cargo de elaboración y revisión del Expediente Técnico, y contando con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción; se debe expedir el acto administrativo de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA CIUDAD DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA" con CODIGO SNIP 48721, debiendo solicitar a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realice las acciones administrativas destinadas a la asignación de recursos presupuestales necesarios para la ejecución del Proyecto descrito;

Que, mediante Informe N° 1035-2013/GRP-440320 de fecha 09 de agosto de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad que se formalice la aprobación del Valor Referencial Actualizado del Expediente Técnico del Proyecto en mención;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección General de Construcción.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

358

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

1.3 AGO 2013

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LA CIUDAD DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA" con CODIGO SNIP 48721, el mismo que ha sido actualizado por la ingeniera Patricia Liliana Zúñiga Medina y visado por la Dirección de Estudios y Proyectos en señal de conformidad; precisando que el valor referencial actualizado asciende a la suma de Quince Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 80/100 nuevos soles (S/.15'429,678.80), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de Abril de 2013. El monto total de inversión es de Dieciséis Millones Quinientos Ochoenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Dos con 15/100 nuevos soles (S/. 16'588,332.15), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, Supervisión y Elaboración de Expediente Técnico, con precios vigentes al mes de abril del 2013, modalidad de Ejecución será por Contrata a Precios Unitarios con un plazo total de Trescientos Sesenta (360) días calendario, el cual comprende:

COMPONENTE	MONTO
Elaboración de Expediente Técnico (Inc. IGV)	S/. 370,000.00
Ejecución de Obra	S/. 15'429,678.80
Supervisión de Obra	S/. 788,653.35
MONTO TOTAL DE LA INVERSION	S/. 16'588,332.15

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realice las acciones administrativas destinadas a la asignación de recursos presupuestales necesarios para la ejecución del Proyecto descrito en el Artículo Primero de la presente Resolución.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 358 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

13 AGO 2013

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

